

**INSTRUCCIÓN DE TRABAJO PARA LA
REALIZACIÓN DE ENDOSCOPIA ALTA EN EL
SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA**

División de Medicina

Código: IT-CH-GA-01

Página 1 de 4

Fecha de Revisión:
Septiembre 2019

Versión vigente: 00

INDICE

Pág.

1. ALCANCE.....	1
2. DOCUMENTOS APLICABLES.....	1
3. DEFINICIONES.....	2
4. MATERIAL Y EQUIPO.....	2
5. DESARROLLO.....	3
6. ANEXOS.....	3
7. CONTROL DE CAMBIOS.....	4

1. Alcance:

Aplica a todo paciente que cuente con algún diagnóstico clínico que requiera la visualización endoluminal del tracto digestivo superior para su confirmación, seguimiento y/o tratamiento endoscópico, ya sea que se encuentre hospitalizado o ambulatorio.

2. Documentos Aplicables:

NORMAS:

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales D.O.F. 20-XI-2009

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012. Del expediente clínico.

Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010. Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

Norma Oficial Mexicana NOM-090-SSA1-1994. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas.

Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000. Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

Norma Oficial Mexicana NOM-170-SSA1-1998 para la práctica de anestesiología. D.O.F. 10-I-2000.

	Elaboró	Revisó	Autorizó
COPIA NO CONTROLADA	Dr. Edgar Santino García Jiménez Médico Adscrito de Gastroenterología	Dr. José Antonio Velarde Ruíz Velasco Jefe de Servicio Médico de Gastroenterología	Dr. Lorena Valerdi Contreras Jefe División de Medicina

	INSTRUCCIÓN DE TRABAJO PARA LA REALIZACIÓN DE ENDOSCOPIA ALTA EN EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA	Código: IT-CH-GA-01
		Página 2 de 4
	División de Medicina	Fecha de Revisión: Septiembre 2019 Versión vigente: 00

3. Definiciones:

Paciente: Persona que presenta alteración en su estado de salud, y que es atendida por un profesional de la salud.

OPDAHCFAA: OPD Antiguo Hospital Civil "Fray Antonio Alcalde".

Expediente clínico: Conjunto único de información y datos personales de un paciente que se integra dentro de todo tipo de establecimientos para la atención médica, ya sea público, social o privado, el cual consta de documentos escritos, gráficos, imagenológicos, electrónicos, magnéticos y electromagnéticos, ópticos, magneto-ópticos y de cualquier otra índole, en los cuales, el personal de salud deberá hacer los registros, anotaciones, en su caso constancias y certificaciones correspondientes a su intervención en la atención médica del paciente, con apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

Hoja de Consentimiento Informado: documento médico-legal en el cual el paciente acepta ser hospitalizado y acepta que se le realicen procedimientos diagnósticos-terapéuticos, habiéndose informado previamente los riesgos y complicaciones de dichos procedimientos.

Videogastroscoپیo: Dispositivo tubular flexible que cuenta con un lente distal que permite la visualización endoluminal de las estructuras gastrointestinales a través de su conversión digital mediante un procesador de captura de imágenes.

Endoscopia digestiva alta: procedimiento a través del cual, a través de un videogastroscoپیo, se visualizan las estructuras intraluminales del tracto digestivo superior con fines diagnósticos y/o terapéuticos.

Terapia endoscópica: procedimiento que se lleva a cabo durante la realización de una endoscopia digestiva alta, mediante el cual se resuelve un problema detectado durante el procedimiento e.g. várices esofágicas=ligadura; várices gástricas=inyección de cianocrilato; úlcera péptica=inyección de adrenalina; etc.

Biopsia endoscópica: procedimiento que se lleva a cabo durante la realización de una endoscopia digestiva alta, mediante el cual se obtienen muestras de tejidos, con el uso de pinzas especiales para su análisis microscópico.

4.- Material y Equipo:

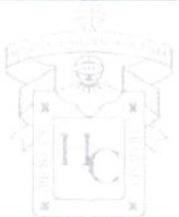
- Un cubrebocas
- Un par de guantes estériles
- Una bata desechable
- Boquilla de protección bucal

	INSTRUCCIÓN DE TRABAJO PARA LA REALIZACIÓN DE ENDOSCOPIA ALTA EN EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA	Código: IT-CH-GA-01
		Página 2 de 4
	División de Medicina	Fecha de Revisión: Septiembre 2019
Versión vigente: 00		

- Jalea lubricante
- Agua inyectable
- Una jeringa de 50 ml
- Una torre de endoscopia
- Un video-gastroscoPIO
- Un equipo de cómputo con software de captura de datos e imágenes endoscópicas
- Gasas no estériles
- Una pinza para biopsia endoscópica

5. Desarrollo:

No.	Responsables	Descripción de la Actividad
5.1	Paciente	<p>a) <u>Hospitalizado en piso de Gastroenterología</u>: valorado por médicos de equipo clínico, quienes consideran la necesidad del procedimiento, firma consentimiento informado de la realización.</p> <p>b) <u>Paciente de Consulta Externa</u>: valorado por médico de Gastroenterología quien indica el procedimiento. Firma consentimiento informado. Sube a piso 6 donde se programa y realiza el procedimiento de acuerdo a la disponibilidad. (sólo casos prioritarios o de seguimiento)</p>
5.2	Médico Adscrito, Residente y/o Interno del Servicio de Gastroenterología	<p>a) <u>Paciente Hospitalizado en piso de Gastroenterología</u>: previo conocimiento de la técnica del procedimiento, realiza la endoscopia digestiva alta en el área de procedimientos de gastroenterología.</p> <p>b) <u>Paciente de Consulta Externa</u>: Se programa en calendario (de acuerdo a disponibilidad) y se cita al paciente para la realización de la endoscopia digestiva alta en el área de procedimientos de gastroenterología. (sólo casos prioritarios o de seguimiento)</p>
5.3	Médico anesthesiólogo	Previo al procedimiento, analiza el caso y factores de riesgo y provee sedación endovenosa y monitoreo cardio-respiratorio durante el procedimiento.

	INSTRUCCIÓN DE TRABAJO PARA LA REALIZACIÓN DE ENDOSCOPIA ALTA EN EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA	Código: IT-CH-GA-01
		Página 3 de 4
	División de Medicina	Fecha de Revisión: Septiembre 2019
Versión vigente: 00		

5.4	Médico Adscrito, Residente del Servicio de Gastroenterología	Se realiza la nota de procedimiento correspondiente (endoscopia diagnóstica, terapia endoscópica o toma de biopsias), se informan resultados y
5.5	Enfermería Gastroenterología	Proporciona el material correspondiente para la realización del procedimiento. Sigue Indicaciones Médicas.

6. Anexos

1. Block B., Schachschal G., Schmidt H. Endoscopy of the upper GI tract. Thieme. EE.UU. 2004.

7. Control de Cambios:

Versión Vigente	Fecha	Motivo
00	Septiembre de 2019	Alta del Documento